

Radicación relacionada: 2022-ER-402208

Bogotá, D.C., 22 de julio de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO



Asunto: Respuesta comunicación radicado No. 2022-ER-402208.

Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual, manifiesta presuntas irregularidades administrativas en la Corporación Universitaria Iberoamericana, en el siguiente sentido:

"(...) El(la) peticionario(a) se encuentra inconforme por el cobro de un seminario obligatorio de la Especialización en Gerencia de la Calidad en Salud, toda vez que hace dos (2) meses se cobraba \$ 1.500.000 y a la fecha tiene un valor más alto de \$ 2.200.000, se incrementó \$800.000 más del costo normal (...)"

Al respecto, en virtud de las funciones de inspección y vigilancia asignadas a esta Subdirección, mediante el Decreto 5012 de 2009 y la Ley 1740 de 2014, en la fecha se ha requerido a la Institución de Educación Superior, para que se pronuncie frente a los hechos narrados en su escrito. Por lo tanto, estaremos a la espera de la respuesta que nos haga llegar la Institución, con el fin de analizarla y adoptar las medidas administrativas a que haya lugar.

Cabe señalar que con fundamento en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, dado que el asunto puede demorar en desatarse más de diez (10) días, se extenderá respuesta de fondo a su queja en un plazo no mayor a veinte (20) días contados a partir del recibo de la respuesta que se remita por parte de la institución de educación superior.

Finalmente, se indica que en el siguiente enlace podrá consultar el estado de su trámite y verificar las actuaciones realizadas frente a la comunicación

<http://documentacion.mineducacion.gov.co/MENGESDOC/ModuloReportesDinamicos/InterfazUsuario/HomeRepDinamicos.asp?Portal=GD>

Cordialmente,



GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirectora
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: NÉSTOR ALBERTO RIVERA GUZMÁN
Revisó: MYRIAN ALEJANDRA ROSERO ZAMBRANO
Aprobó: GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO